

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 12 de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00628, informando que, la accionada SEGUROS DEL ESTADO S.A., presentó escrito de impugnación.

El señor FERNANDO GUTIERREZ MARTINEZ, la señora DIANA MARCELA PEREZ MORALES, SEGUROS DEL ESTADO S.A., DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDÉZ DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, fueron notificados del fallo de tutela mediante correo electrónico del 05 de septiembre de 2022.

SEGUROS DEL ESTADO S.A, presentó escrito de impugnación el 07 de septiembre de 2022, siendo las 08:20 A.M. estando dentro del término legal. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en atención a que la impugnación fue presentada dentro del término señalado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, normatividad que reguló lo concerniente a las notificaciones judiciales a través de medios electrónicos, y que dispone que la notificación se entiende surtida dos (2) días después de enviado el correo electrónico que pone en conocimiento la providencia, es decir, para el caso que nos ocupa, el 07 de septiembre de 2022, por lo que, las partes contaban con los días 08, 09 y 12 de septiembre de 2022 para presentar la impugnación en contra del fallo de tutela, de manera que, en virtud de que la parte accionada presentó la alzada el 07 de septiembre, la misma será concedida.

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, contra el fallo calendarado 02 de septiembre de 2022, dentro de la presente acción constitucional, que deberá surtirse ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaría dispóngase el envío **INMEDIATO** de las presentes diligencias a la Oficina judicial de reparto para Juzgados Laborales de Bogotá D.C., para lo de su cargo.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6806e9afd39bc00f466b2db7864b43ea92efdc6d21b06a2181e958cef1909530**

Documento generado en 13/09/2022 06:01:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>